

## **ASPECTOS FUNDAMENTALES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2019**

- **Publicada el extracto en el BOP** n.º 38 de 25 de febrero de 2019 <http://www.dipucordoba.es/bop/>.

- **¿A quién va dirigida?**

Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Córdoba a **31.12.2018** y tengan sede en la provincia de Córdoba.

- **¿Cuál es su finalidad?**

La financiación de aquellos proyectos realizados o pendientes de realizar por Asociaciones durante el año -2019-, cuya finalidad sea fomentar la participación ciudadana en los municipios de la provincia de Córdoba para la promoción y desarrollo de actividades y proyectos relacionadas con la participación ciudadana, dirigidos a:

- ✓ Impulsar las formas directas de participación ciudadana que complementen a los gobiernos locales.
- ✓ Fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, mediante mecanismos participativos (foros de deliberación, encuestas, sondeos)
- ✓ Potenciar el tejido social y vecinal como instrumento para formar ciudadanía comprometida o responsable con su municipio y el medio ambiente.
- ✓ Promover la dinamización de la vida colectiva de los municipios y sus aldeas o núcleos de población diseminados.
- ✓ Impulsar la participación ciudadana como instrumento en el desarrollo económico de su municipio.

- **¿Qué proyectos y actividades se subvencionan?**

Son proyectos o actividades subvencionables en el ámbito de la convocatoria los que:

- a) Potencien la participación ciudadana y el tejido asociativo.
- b) Potencien el trabajo en redes y tecnologías de la información y comunicación, entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía.
- c) Promocionen e incidan en la formación e información de conductas cívicas y de respeto a la diversidad de personas, grupos y colectivos.
- d) Favorezcan espacios de encuentro entre colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y confluencia de intereses comunes.
- e) Favorezcan espacios abiertos de debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas para la resolución de problemas, mejora de servicios públicos y/o cohesión social del municipio.
- f) Promuevan procesos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen a los/as vecinos y vecinas.
- g) Promuevan la adquisición de hábitos de participación en los asuntos públicos de su localidad.
- h) Participen en las políticas de desarrollo social y económico de su municipio.
- i) Promuevan los cambios necesarios para consolidar una cultura participativa y colaborativa en la ciudadanía, enfocada hacia la consecución del interés general.
- j) La elaboración de materiales divulgativos y/o formativos que versen sobre asociacionismo, participación ciudadana y mecanismos de participación ciudadana.



Se subvencionará este tipo de actividades cuando su importe no supere el 20 % del total del proyecto.

- k) Actividades de difusión o sensibilización ciudadana relacionadas con efemérides (día del Consumidor 15 de marzo, Día mundial del medio ambiente 5 junio, Día de Naciones Unidas para la Administración Pública día 23 de junio, Día Internacional de la Democracia 15 septiembre, Día mundial de las ciudades 31 octubre, día de los voluntarios el 5 diciembre, día internacional del acceso a la información es el 28 de septiembre).

- **Proyectos y actividades que NO se subvencionan**

- a) Actividades y/o proyectos que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba o de su Sector Público Institucional y que vayan referidas a asociaciones.
- b) Actividades y/o Proyectos de Asociaciones que tengan suscrito o en trámite, un Convenio nominativo con la Diputación o de su Sector Público Institucional.
- c) Aquellas que atenten contra valores cívicos universales como la paz, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, la interculturalidad, y la discriminación por razón de la raza, sexo, religión o cualquier otra condición social o personal.
- d) Las verbenas, cabalgatas, fiestas populares y aquellas otras de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.
- e) Las celebraciones y viajes, gastos de representación y desplazamiento, incluidos alojamiento y manutención, fuera del ámbito provincial.
- f) Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la asociación solicitante
- g) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria
- h) Las de carácter religioso, sindical y político
- i) Proyectos con carácter plurianual, cuya ejecución exceda del periodo anual que se establece en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base 3) Objeto y Finalidad y base 4) Ámbito.
- j) Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras áreas, tales como juventud, deportes, cultura, igualdad, etc.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables, los establecidos legalmente y expresamente los siguientes:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Los gastos que estén destinados a la organización de actividades de ocio, lúdicas y /o turísticas y de servicios de restauración y catering (transporte, comidas, alojamiento en viajes, entradas o tickets a museos, teatros o cualquier tipo de espectáculos).
- c) Los relativos a equipamiento y material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- d) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, gastos de impresoras, etc.).
- e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específica.
- g) Honorarios profesionales de conferenciantes, ponentes, asesores, etc., así como los de coordinación, dirección y gestión cuando éstos coincidan con la persona o



personas que actúen como Presidente/a o formen parte del órgano de gobierno de la Asociación que solicite la subvención.

- h) Los servicios de restauración, catering y transporte, que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y no resulten estrictamente necesarios. En todo caso dichos gastos han de cumplir las limitaciones establecidas para la administración pública.

- **¿Qué cuantía se subvenciona?**

Se cuenta con un presupuesto total de **140.000 €**

La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar la cantidad de **1.500 €**. En los supuestos en que el proyecto prevea la participación en 2 o más municipios, se podrá otorgar un importe de hasta **2.000 €**. En todo caso el importe máximo subvencionable no podrá sobrepasar el 75% del presupuesto total de la actividad.

**El abono de la subvención otorgada se realizará con carácter anticipado**, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

- **¿Cuál es el plazo para solicitarla?**

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde el **26 de febrero a 19 de marzo de 2019**.

**La solicitud** se presentará de manera exclusiva a través del registro electrónico de la Diputación de Córdoba.

**Acceso tramitación electrónica:** sede electrónica del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba: [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)

- **¿Se admite la reformulación de la solicitud?**

En esta convocatoria se contempla la posibilidad de “reformular”, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, para ajustar el gasto estimado inicialmente a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

- **¿Qué se valora?**

En cada proyecto presentado se valora:

1. **Calidad del proyecto subvencionable (Hasta 30 puntos)**
  - Definición de objetivos claros y concreción de las actividades previstas.
  - La coherencia del proyecto con la finalidad y objeto de la convocatoria, considerando la adecuación de las actividades, así como la adecuación de las mismas a los destinatarios.
  - La optimización de recursos, adecuados al proyecto y metodología participativa.
  - Que el proyecto no sea una acción puntual, sino que esté enmarcado dentro de la programación de trabajo y actividades generales de la asociación y respondan a los fines de la misma.
  - Que el proyecto aborde uno o varios de los siguientes aspectos: actividades formativas e informativas sobre participación ciudadana, los dirigidos a la dinamización y fomento del tejido asociativo, los que fomenten la participación ciudadana en la participación y gestión en los asuntos públicos de su localidad, y las que impulsen y conciencien sobre modelos económicos alternativos.
2. **Implicación en el proyecto de otras asociaciones y/o entidades del entorno (Se valorará que el proyecto se realice coordinadamente con otras asociaciones, entidades y/o instituciones de su municipio o de otros municipios) (Hasta 10 Puntos)**



3. Proyectos y/o actividades que fomenten y faciliten la participación ciudadana en asuntos públicos de personas que tengan especial dificultad para participar: discapacidad, infancia y juventud, mayores.. (Hasta **10 Puntos**).
4. Incidencia social del proyecto (Hasta **10 puntos**, desglosados según epígrafes 4.a y 4.b):
  - 4.a) Repercusión de las actuaciones a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias. (Hasta 5 puntos).
  - 4.b) Que la asociación que presenta el proyecto, destaque por su trayectoria y se considere pionera en el ámbito de la participación ciudadana, teniéndose en cuenta para la aplicación de este criterio que las acciones de los proyectos y actividades que describa para acreditar tal extremo, respondan al conjunto de criterios que se describen en los puntos 1 al 6 que se exponen. (hasta 5 puntos)
5. Que se incluya la perspectiva de género así como lenguaje no sexista y no excluyente. (Hasta **5 puntos**)
6. El fomento del uso de tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación (Hasta **5 puntos**)
7. La localización del proyecto: por el numero de habitantes del municipio sede de la asociación solicitante (Hasta **15 puntos**)
  - ✓ Municipios de menos de 5.000 habitantes (15 puntos)
  - ✓ Municipios de 5.000 a 10.000 habitantes o municipios mayores de 10.000 habitantes cuando el proyecto se realice en aldea o núcleos de población diseminados (10 puntos)
  - ✓ Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (5 puntos)
  - ✓ Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes (3 puntos)
  - ✓ Municipios de más de 50.000 habitantes (0 puntos).
8. Presupuesto y financiación del proyecto: se valorará positivamente la aportación económica para el desarrollo del proyecto o actividad por parte de la asociación solicitante. (Hasta **15 puntos**):
 

Si la financiación solicitada es menor o igual al 50 % de la totalidad del presupuesto del proyecto. ....	15 puntos
Si es mayor de 40% y hasta el 45%.....	11 puntos.
Si es mayor de 45% y hasta el 50%.....	10 puntos.
Si es mayor de 50% y hasta 55%.....	9 puntos.
Si es mayor de 55% y hasta 60%.....	8 puntos.
Si es mayor de 60% y hasta 65%.....	7 puntos.
Si es mayor de 65% y hasta 70%.....	6 puntos.
Si es mayor de 70% y hasta 75%.....	5 puntos.

Cuando el porcentaje de financiación solicitada supere al indicado en las bases de la convocatoria, la puntuación por este concepto será 0 puntos.

- **Para más Información:**

Departamento de Consumo y Participación Ciudadana:

E-mail: [participacionciudadana@dipucordoba.es](mailto:participacionciudadana@dipucordoba.es)

Web: <https://www.dipucordoba.es/asociacionesycolectivosdelaprovincia>.